

Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN ONAMP N° 147/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO LMCN N° 1/2025 "SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES VARIOS, ALQUILERES DE EQUIPOS DE APOYO PARA CONCIERTOS DE LA ONAMP – ID N° 469.520, PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 8 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorándum DAF N° 58/2025, por el cual la Dirección Administrativa y Financiera eleva a consideración la solicitud del Departamento Operativo de Contrataciones referente a autorización para inicio del **LLAMADO LMCN N° 1/2025 "SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES VARIOS, ALQUILERES DE EQUIPOS DE APOYO PARA CONCIERTOS DE LA ONAMP – ID N° 469.520, PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.-**

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DPE N° 017/2025 la Dirección de Producción de Eventos y Promoción, remite Dictamen Técnico, planilla comparativa, Formulario de análisis de precio referencial, registro de solicitudes formales de presupuestos.

Que, la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, se tiene en consideración las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, el Artículo 45 de la citada ley: "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN ONAMP N° 14.7.../2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO LMCN N° 1/2025 "SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES VARIOS, ALQUILERES DE EQUIPOS DE APOYO PARA CONCIERTOS DE LA ONAMP – ID N° 469.520, PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Que, el Artículo 54 del citado cuerpo legal: *"Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta..."*

Que, los antecedentes del llamado a LMCN N° 01/2025, contemplan los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 34 inc.a) en cuanto al monto estimado. Con relación al Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña, el mismo fue elaborado de acuerdo a las exigencias establecidas en el Art. 45 de la mencionada legislación y los Arts. 39, 40 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.-

Las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante. El DOC ha emitido el dictamen correspondiente en relación a los precios referenciales considerados para el presente llamado, existiendo disponibilidad presupuestaria.

Que, la Asesoría Jurídica se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 51/2025 de fecha 8 de agosto de 2025.

Que, la Orquesta Nacional de Música Popular fue creada por Ley N° 7136/2023 y el Art. 4° de la misma establece en su parte pertinente: *"La Dirección de la Orquesta Nacional de Música Popular estará a cargo de un Director Titular y un Vicedirector... El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural... Tendrá la representación legal de la Orquesta Nacional de Música Popular – ONAMP..."*

El Decreto N° 440/2023 *"Por el cual se nombra al señor Luis Alberto Álvarez Cañete como Director Titular y al señor Oscar Emilio Fadlala Safuán como Vicedirector de la Orquesta Nacional de Música Popular (ONAMP) dependiente de la Presidencia de la República"*.



Luis Alberto Álvarez Cañete
Director General
Orquesta Nacional de Música Popular
ONAMP

Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN ONAMP N° 47/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO LMCN N° 1/2025 “SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES VARIOS, ALQUILERES DE EQUIPOS DE APOYO PARA CONCIERTOS DE LA ONAMP – ID N° 469.520, PREVIA MODIFICACION DEL PAC, SE APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA NACIONAL DE MÚSICA
POPULAR
RESUELVE:**

Artículo 1° Autorizar al Departamento Operativo de Contrataciones a iniciar el LLAMADO LMCN N° 1/2025 “SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES VARIOS, ALQUILERES DE EQUIPOS DE APOYO PARA CONCIERTOS DE LA ONAMP – ID N° 469.520, PREVIA MODIFICACION DEL PAC,.

Artículo 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LLAMADO LMCN N° 1/2025 “SERVICIO DE CEREMONIAL, ALQUILERES VARIOS, ALQUILERES DE EQUIPOS DE APOYO PARA CONCIERTOS DE LA ONAMP – ID N° 469.520.

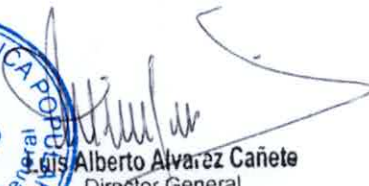
Artículo 3° Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado LMCN N° 1/2025, conformado por:

Nombre y Apellido	Área
Melissa Hicks Enciso	Representante DPEP
Alberto Ariel Alvarez	Representante DAF
Lorena Águeda Escobar	Representante Asesoría Jurídica

Artículo 4° Encargar al Departamento Operativo de Contrataciones la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio..

Artículo 5° Encomendar al Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas la notificación a los funcionarios designados en el Art. 3°.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Luis Alberto Álvarez Cañete
Director General
Orquesta Nacional de Música Popular
ONAMP

